



**ESTABLECE FONDOS FIJOS Y DESIGNA  
FUNCIONARIOS RESPONSABLES TITULAR Y  
SUPLENTE EN MANEJO DE DINERO EN EFECTIVO**

**RES. EXENTA N° 89/**

**SAN CARLOS, 08 de abril de 2019**

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.834 de 1989, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 29 del año 2004.
2. DFL N° 19.653 de 1989 de Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El Art. 4) letra i) de l Decreto con Fuerza de Ley 1; Decreto con Fuerza de Ley 1-19175 que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Ley N° 21.125, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2019.-
5. Decreto Ley 1.265 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
6. Decreto N° 2109 del 22.12.2014, que autoriza Fondos Globales -en Efectivo- para Operaciones Menores y Viáticos año 2015
7. El Decreto N° 1.244, del 05 de septiembre de 2018, de nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de Puntarenas, del Ministerio del Interior.
8. Resolución N° 6 del 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de reglamentar el uso de dinero en efectivo para financiar gastos menores incurridos en el funcionamiento de esta Gobernación Provincial, que por una parte atiende gastos menores generales. y por otra sea destinado exclusivamente a pago de peajes y combustible que no sea posible de comprar en los establecimientos convenidos.

**RESUELVO:**

- 1°.- **ESTABLÉCESE** un fondo fijo en dinero efectivo general para Gastos Menores, con cargo al Subíndice 22 Bienes y Servicios del presupuesto regular de la Gobernación Provincial de Puntarenas, cuyo monto máximo mensual será de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a partir del presente mes y hasta el 31 de Diciembre del año 2019

3° **ESTABLÉCESE** un fondo fijo en dinero efectivo especial para Gastos Menores, derivados del pago de peajes y combustible, con cargo al Subtítulo 22 Bienes y Servicios del presupuesto regular de la Gobernación Provincial de Punilla, cuyo monto máximo mensual será de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) a partir del presente mes y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

4° **DESIGNANSE** como responsable titular al Sr. Luis Ricardo Regner Belmar, Profesional contrata, grado 9° E.U.R. del Servicio de Gobierno Interior, con desempeño en la Gobernación Provincial de Punilla, para el manejo de los fondos referidos en el punto precedente.

5°.- De la inversión de los recursos se deberá rendir mensualmente, cuenta documentada al Departamento de Finanzas, de esta Gobernación Provincial, previa a recibir reposición de fondos, para mantener la cuantía del fondo en comento.

6° La inversión de los recursos se hará conforme a las disposiciones vigentes del Ministerio de Hacienda, respecto del manejo de Fondo Fijo para Gastos Menores en efectivo, pudiendo financiarse pasajes por movilización del o los funcionarios que realizan cometidos funcionarios, peajes de vehículos fiscales, artículos de oficina, gastos de despacho de correspondencia y otros gastos menores autorizados. No se podrá financiar insumos de alimentación de ninguna especie.

7° **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Subtítulo 22 Bienes y Servicios, Item 12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de consumo, Asignación 002, Gastos Menores, del presupuesto de esta Gobernación Provincial, año 2019.

8° Notifíquese la presente Resolución Exenta a los funcionarios designados.

**ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*Cristóbal Martínez Ramírez*  
**CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE PUNILLA**

Distribución: